

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de Niebla, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **D. PEDRO JOSÉ FERRER BUSTAMANTE, DÑA. SARA MORALES GREGORIO, D. FRANCISCO VEGA CABELLO, DÑA. NURIA CLAVIJO GUILLEN, D. ANTONIO JESÚS MÁRQUEZ BORT, D. FÉLIX CASTILLO PALACIO, D. IGNACIO ACEBEDO PARRA, D. IVAN ANTUNEZ GUILLEN, D. ANTONIO FERNÁNDEZ REGIDOR y DÑA. MARIA SOCORRO SORIANO BECERRIL** asistidos por el Secretario General **D. PEDRO M BRONCANO GALEA** se reúne el Pleno a las nueve horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- SOLICITUD AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL DEL USO DEL CASTILLO Y MURALLAS DE NIEBLA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- 2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 008/2017.
- 3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 009/2017.
- 4.- SOLICITUD R.E. 952 DE FECHA 02.08.2017 DE D. JOSÉ MANUEL ROMERO MORENO DE AUTORIZACIÓN PARA SOTERRAR LÍNEA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN.

PUNTO 1.- SOLICITUD AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL DEL USO DEL CASTILLO Y MURALLAS DE NIEBLA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Laura Pichardo Romero, se da cuenta al Pleno del expediente incoado para la solicitud de cesión de titularidad, o subsidiariamente del uso del Castillo y las Murallas de Niebla (Expte. 46/2017), en el que consta la solicitud que realizó la Alcaldía dirigida a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de Mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (R. Salida 265 de fecha 09.03.2017).

Asimismo, consta en el expediente escrito recibido de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, registrado el 5 de Octubre de 2017 (R.E. nº 1260) en el que se solicita la documentación que se detalla:

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, solicitando la afectación por mutación demanial externa del inmueble, indicando el destino previsto para el mismo que, en todo caso, debe

referirse a un uso o servicio público de su competencia y aceptando expresamente las siguientes condiciones:

- Compromiso de destinar el bien al fin que justifica la afectación.
- Si el bien afectado no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones se hubieran acometido por el Ayuntamiento en el mismo, sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado en el mismo.
- El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los del personal, el cual, una vez finalizado el plazo de la autorización, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.
- El Ayuntamiento se subroga, durante la vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del bien.
- Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la afectación en perfecto estado de conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.
- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de las actividades o servicios que se desarrollen en el bien afectado.
- Informe actualizado sobre la situación del citado Castillo de Niebla, así como del uso y gestión del mismo y en base a qué títulos se realizan por dicho Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo requerido se han emitido los siguientes informes:

- Informe actualizado sobre la situación del Castillo de Niebla, así como del uso y gestión del mismo y en base a qué títulos se realizan por el Ayuntamiento, emitido con fecha 25 de Octubre de 2017, por los servicios jurídicos municipales.
- Informe en materia de ordenación del territorio y urbanismo sobre la compatibilidad del destino previsto con la normativa urbanística de aplicación, emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 30 de Octubre de 2017.

En base a todo lo expuesto, la Alcaldesa-Presidenta D^ª Laura Pichardo Romero propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

"PRIMERO.- Solicitar a la comunidad Autónoma de Andalucía la afectación por mutación demanial externa del inmueble denominado "Castillo y Murallas" de Niebla, que es la finca registral nº 4019, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 39, Tomo 1165 del Archivo, Libro 128 de Niebla, para destinarlo a la promoción y gestión del Patrimonio Histórico, la Cultura y el Turismo.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de destinar el bien antes indicado a los fines arriba descritos.

TERCERO.- Aceptar, en el caso de que el bien no fuera destinado a los usos previstos o dejara de destinarse posteriormente, la reversión del bien a la Comunidad Autónoma de Andalucía y la interpretación en su patrimonio con todas las pertenencias y accesorios que se hubieran acometido por el Ayuntamiento de Niebla en el mismo, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento de Niebla, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado en el mismo.

CUARTO.- Asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de autorización, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Aceptar la subrogación, durante la vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del bien.

SEXTO.- Asumir la obligación de mantenerlo durante la afectación en perfecto estado de conservación, y asumir la responsabilidad de los daños, detrimentos o deterioros causados.

SÉPTIMO.- Asumir la prohibición de arrendamiento y de cesión del bien sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previsto en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de las actividades o servicios que se desarrollen en el bien afectado.

OCTAVO.- Prestar conformidad al contenido de los informes evacuados por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento que obran en el expediente.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura."

Abierto debate toma la palabra en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor que manifiesta literalmente lo siguiente:

"En primer lugar, desde el PP iliplense queremos mostrar nuestro asombro porque desconocíamos que desde hace unos años la titularidad del Castillo de Niebla recaía en la Junta de Andalucía, un asunto que debía haber pasado al menos por el Pleno Municipal aunque sea a título informativo; pero la rendición de cuentas ante el pleno es aún hoy una asignatura pendiente para el PSOE. Ni siquiera sabemos qué normativa u ordenanza está aplicando ahora mismo para gestionarlo.

No obstante, sí queremos destacar que durante muchos años los compañeros socialistas de Laura Pichardo aseguraban en la Comisión de Cultura del Parlamento de Andalucía que "el Castillo tenía titularidad municipal". Queda puesto de manifiesto que mintieron y lo hicieron para eludir las responsabilidades competenciales de la Junta al frente del patrimonio histórico de Niebla y cargarlas al Ayuntamiento, como se pretende hacer ahora.

Pero entrando en el fondo de la solicitud efectuada por la Alcaldía, nos asombramos mucho más por la falta de transparencia en todos los trámites que se han hecho dando la espalda a este Pleno. Pues, según hemos visto, antes del 28 de septiembre la alcaldesa emite un escrito dirigido a la administración autonómica dando a conocer sus planes. Sin embargo, aquí tuvimos pleno ordinario el 2 de octubre, se le preguntó a la señora alcaldesa y no habló nada del contenido del escrito emitido. Quizás para no echar más leña al fuego y no avivar una polémica que alimenta la propia propuesta de la Alcaldía.

En resumidas cuentas, usted como alcaldesa pide permiso para usar el Castillo de Niebla y a cambio le exigen desde la Junta una auténtica aberración: el Ayuntamiento tiene que asumir todos los gastos necesarios para su mantenimiento y conservación bajo la amenaza de que el castillo y las Murallas reviertan a favor de la Consejería de Cultura si usted no cumple con estas condiciones. En definitiva, la Junta de Andalucía plantea a Niebla una humillación si quiere explotar su patrimonio y la señora alcaldesa la acepta sin contemplaciones. ¿Es usted consciente de las consecuencias que podría traer esto en un futuro? ¿Qué normativa u ordenanza está aplicando ahora mismo para gestionarlo?

El Ayuntamiento de Niebla prefiere arruinarse antes que exigirle a la Junta de Andalucía que cumpla con sus obligaciones con el Castillo y nuestras murallas. ¿Por qué se compromete ahora a conservar y mantener el Conjunto Monumental si en 2013 usted dijo en prensa que el Ayuntamiento de Niebla no tenía "capacidad económica para mantenerlo"? Que sepamos nosotros el único euro millón que le ha venido es el de los fondos europeos para la barbacoa del castillo, pero hay demasiadas cosas para conservar: sus estancias, los dos kilómetros de muralla, etc. Por eso anunciamos que el PP andaluz acaba de registrar una enmienda en los presupuestos de la Junta, su administración competente. Señora Pichardo, dígame a su partido que nos apoye en el Parlamento andaluz para conseguirlo.

Todos sabemos que el pueblo de Niebla lleva más de dos décadas sin poder explotar turísticamente sus señas de identidad por la incompetencia de las administraciones socialistas. Ya lo reconoce hasta el propio secretario general del PSOE de Huelva, Ignacio Caraballo. Entre otras perlas, dijo que la Diputación y la Junta llegaban tarde para apoyar a Niebla en su gestión turística. Ni siquiera Caraballo al frente del Patronato Provincial de Turismo ha salido situar a Niebla en el lugar que se merece ya que promoción tras promoción nuestro patrimonio se ha quedado fuera, sin que la propia alcaldesa haya movido un dedo para exigirle responsabilidades.

Llegados a este punto, en el acuerdo que propone hoy Laura Pichardo no habla de cómo va a repercutir la gestión turística de nuestro patrimonio y ni siquiera viene acompañado de una memoria económica que sustente y apoye esta rendición de la alcaldesa de Niebla ante la Junta de Andalucía. Eso sí, en el punto siguiente ya se nos informan de nuevas prebendas y beneficios para algunos integrantes del PSOE cuyas plazas ni siquiera se han ofertado. Como diría el señor Caraballo, para el resto de sus "súbditos" migajas. ¿Verdad, señora "condesa"?

Desde el PP iliense estamos de acuerdo con que el Ayuntamiento gestione nuestro patrimonio pero no cargando a espaldas de los ilienses competencias que son de la Junta de Andalucía.. ¿Va a subir aún más los impuestos municipales por no tirarles de las orejas a sus compañeros socialistas? Dejamos claro que nuestra labor en la oposición es fiscalizar, por lo que alertamos que la maltrecha hacienda local, el descontrol típico de esta Alcaldía y el desinterés de la Concejalia de Cultura, podría hacer efectiva la amenaza de la administración autonómica del punto tercero del acuerdo.

Señora Pichardo, tenga cuidado con la letra pequeña cuando firme porque este paso va a dejar a Niebla tiritando por su incompetencia y la de los suyos. Traiga otra propuesta que sea beneficiosa para Niebla. Por sensatez y sentido común, votaremos en contra de esta solicitud."

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio que se expresa del siguiente tenor literal:

"Tenemos que preguntarle al Equipo de Gobierno si esto que hacen en este punto, el usar su mayoría absoluta para estas cosas es un buen uso de la responsabilidad política, si a Vds. Les parece bien.

Primero no damos crédito que después de oírle a Vd. decir en varios Plenos que no le puede exigir a la Junta de Andalucía que invierta en Niebla porque el Castillo es del Ayuntamiento de Niebla, ahora resulta que no es propiedad municipal, lo cual se traduce en una de dos mentiras, o Vd. nunca le ha pedido a la Junta nada, o Vd. ha preferido salvaguardar las siglas de su partido, que gobierna en la Junta, ante los intereses municipales, mintiendo a este Pleno diciendo que el castillo era propiedad municipal. Todo ello da muestra, una vez mas, del descrédito que merece su palabra, es que no podemos creer nunca nada de lo que Vd. cuenta en este Pleno, nos estamos acostumbrando que, una y otra vez, mienta y mienta a este Pleno, mienta a la oposición y mienta al pueblo. No dice Vd. una verdad ni aunque se lo proponga.

Segundo, nos puede Vd. decir los gastos que suponen la asunción de esta obligación, sobre todo, nos puede Vd. decir, ¿Cuáles son las obligaciones tributarias del bien que pretende Vd. aceptar? ¿Está esto contemplado? A ver si nos va a constar mas el collar que el gato. Resulta que este Equipo de Gobierno no hace mas que asumir obligaciones: ya ha asumido Vd. los gastos del fútbol, la gestión y los gastos del Coto, la Banda de Música, ahora esto. Sin embargo, los ingresos, como vemos van en claro detrimento, últimamente se resumen a las transferencias del estado y/o de las CCAA y a los impuestos municipales. Las transferencias no van a aumentar, eso lo tenemos claro, lo cual se traduce en asumirlo a costa de los impuestos de los ilienses. Una nueva falta de responsabilidad en su gestión.

Y en tercer lugar ¿Está este Ayuntamiento y sus arcas en condiciones de asumir los gastos de conservación de los bienes solicitados? Porque si resulta que se ha rescindido el contrato a una empresa que no ha pagado el 5% estipulado por contrato porque ha tenido pérdidas, es decir, no ganaba dinero con su gestión, eso es lo que Vd. ha dicho en varios Plenos, eso significa que el servicio es deficitario, en caso de tener que afrontar gastos de conservación ¿de donde pretende Vd. sacar los fondos, cuando ya la Junta le está dejando claro que asume Vd la responsabilidad y ella se lava las manos?

Esto que Vd. pretende es una barbarie y no creemos que las arcas municipales puedan soportar esto. Este Grupo se va a oponer a su propuesta. Lo idóneo es que en vez de asumir la titularidad, es dejar que siga en manos de la Junta y que sea ésta quien lo gestione, que obviamente cuenta con mayores recursos tanto económicos como personales para darle el impulso que el turismo necesita en Niebla. Quedaron muy bien las palabras del Viceconsejero de Turismo en la inauguración de la Feria y, como Vd. dijo, "está grabado" pues ya es hora de que la Junta,

donde gobierna su partido, se acuerde de verdad de Niebla y que Vd. como máxima responsable municipal le exija a la Junta, le exija a su partido que cumpla con Niebla."

La Sra. Alcaldesa recrimina a D. Antonio Fernández Regidor que le llame "condesa" diciéndole que ella es la Alcaldesa de Niebla, que se llama Laura Pichardo Romero y que le está faltando al respeto.

De igual manera Dña. Laura Pichardo Romero afirma que ambos grupos municipales de la oposición están fuera de la realidad, porque de lo que se trata es de dar formalidad y cobertura jurídica a lo que de facto se viene manteniendo en el tiempo.

La Sra. Alcaldesa añade que cuando un monumento está declarado BIC, la Junta de Andalucía no puede desentenderse del mismo, teniendo que asumir las obligaciones que en base a tal calificación le corresponda.

Dña. Laura Pichardo Romero dice que este equipo de gobierno mira por los bienes del Ayuntamiento, pero intentando al mismo tiempo no perjudicar a nadie.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura íntegra al informe emitido por los servicios jurídicos municipales con fecha 25 de octubre de 2017, que transcrito literalmente dice como sigue:

"INFORME SOBRE LA SITUACIÓN, USO Y GESTIÓN DEL CASTILLO DE NIEBLA

Se emite el siguiente informe en cumplimiento de lo requerido por la Alcaldesa-Presidenta en su Providencia de fecha 23 de Octubre de 2017, y para su constancia en el expediente nº 46/2017 que se tramita en solicitud de cesión de la titularidad o, subsidiariamente, del uso del Castillo y Murallas de Niebla instado por el Ayuntamiento de Niebla ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Y ello en base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El inmueble "Castillo y Murallas de Niebla" fue declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto de 14 de abril de 1945 (BOE 20/04/1945, pág. 3140) quedando dicho monumento "bajo la protección del Estado", según se disponía en el mentado Decreto (Doc. nº 1).

No obstante, el uso y la posesión del Castillo en 1945 estaban siendo ejercidos por el Ayuntamiento de Niebla y por particulares que ocupaban dependencias del Castillo a modo de viviendas, llegándose a albergar en su interior una almazara de titularidad privada.

II.- Que el inmueble denominado "Castillo y Murallas de Niebla" quedó inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer a favor del Estado, en virtud del artículo 2016 de la Ley Hipotecaria, el 9 de Agosto de 1965 como finca registral nº 4019, al folio 81, Tomo 481 del Archivo, Libro 58 de Niebla (Doc. nº2).

No obstante, el uso y la posesión del Castillo continuó siendo ejercida, en su mayor parte, por el Ayuntamiento de Niebla y algunas dependencias ocupadas por particulares.

III.- La finca de referencia fue declarada Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, conforme a la Disposición Adicional 1ª y 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, en relación con el Decreto de 22 de Abril de 1949 sobre Protección de los castillos españoles (Doc. nº 3) y así quedó reflejado en la nota marginal de fecha 23 de Mayo de 2002 de la finca registral nº 4019 del Registro de la Propiedad de Moguer (Doc. nº 4).

No obstante, el uso y la posesión continuó siendo ejercida por el Ayuntamiento de Niebla que desde 1980 y hasta la fecha intensificó las actuaciones encaminadas al desalojo de particulares que ocupaban dependencias del monumento o habían construido viviendas adosadas al mismo. Dichas actuaciones se materializaron con la adquisición de las viviendas adosadas y de los derechos de uso que sobre determinadas dependencias del monumento habían adquirido los particulares.

IV.- Tras varias restauraciones del monumento, y liberado todo el interior de ocupantes, el Ayuntamiento de Niebla, viene utilizando el Castillo y las Murallas de Niebla para la celebración de eventos culturales desde 1979 (Actos artísticos-culturales de celebración anual con motivo de las Fiestas Patronales, Festival de Teatro y Danza "Castillo de Niebla", etc.) y lo ha puesto en valor como monumento visitable por la ciudadanía con el fin de promocionar la cultura y el turismo como sectores de desarrollo económico.

V.- El 1 de Octubre de 1997, EL Ayuntamiento de Niebla adjudica el contrato de gestión de la Oficina Municipal de turismo a la empresa "PROMOTORES DE SERVICIOS MIGUEL ANGEL Y VICTOR, S.L." (Doc. nº7) y el 1 de Mayo del 2000 se firma un anexo al anterior contrato en el que se recoge el cambio de Sede de la Oficina Municipal de Turismo a "Torreón del Castillo" y se incluye la explotación de la gestión turística del mismo en el objeto de la concesión (Doc. nº8). Durante la vigencia del anterior contrato, que ha finalizado el pasado 30 de Septiembre de 2017, la empresa concesionaria procedió a la Tematización del Castillo con fines turísticos.

VI.- En el año 2005, se incorpora al Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Niebla el Castillo de los Guzmanes de Niebla y la Muralla Almorávide, quedando inscritos en las fichas nº 3 y 4 respectivamente (Doc. nº 5 y 6).

El uso y la posesión seguía siendo ejercida de facto por el Ayuntamiento de Niebla y su explotación turística había sido objeto de concesión a una empresa privada tal y como se recoge en el apartado anterior.

VII.- El 15 de julio de 2013, se procede a inscribir en el Registro de la Propiedad de Moguer el cambio de titularidad del monumento a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base al Real Decreto 864/1984, de 29 de Febrero por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de Cultura, haciéndose constar textualmente que " en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta que figura en el anexo del citado Real Decreto se detalla el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre los que se encuentran la finca de este número,

denominado en dicha relación como "Castillo y Muralla de la Ciudad Militar" perteneciente al municipio de Niebla. (Doc. nº 9).

VIII.- Que con fecha 10 de Marzo de 2017, la Alcaldesa de Niebla presentó escrito de solicitud de cesión de la titularidad o, subsidiariamente, del uso del Castillo y Murallas de Niebla ante la Delegación del Gobierno de Huelva, dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de Mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose iniciado el preceptivo expediente por la Comunidad Autónoma, aún pendiente de resolución (Doc. nº 10).

En base a los anteriores antecedentes y en respuesta al requerimiento efectuado por la Alcaldesa-Presidenta, en su Providencia de fecha 23 de Octubre de 2017,

SE INFORMA:

Que el uso y la gestión del Castillo de Niebla, en la actualidad, se realiza por el Ayuntamiento de modo directo, una vez finalizado el contrato de concesión que estuvo vigente desde el 1 de Octubre de 1997 al 30 de Septiembre de 2017, y ello, al amparo, de una situación de facto que viene siendo mantenida desde tiempo inmemorial y que quedó reflejada jurídicamente en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Niebla desde el año 2005.

Asimismo, se informa que el uso que el Ayuntamiento hace del Castillo se concreta en la celebración de eventos culturales y en su gestión turística, utilizándose como sede de la Oficina Municipal de Turismo. En Niebla a 25 de Octubre de 2017. EL SECRETARIO. Fdo.: Pedro M. Broncano Galea. LA ASESORA JURÍDICA. Fdo.: Manuela Álvarez Palacios."

Dña. Laura Pichardo replica a D. Félix Castillo que en ocho años de gobierno del Grupo Andalucista no han hecho nada por este bien, afirmando que ambos grupos municipales en la oposición votarán en contra porque les interesa poco en qué manos está el Castillo, que sólo quieren crear polémica y que en la gestión que llevará a término el Ayuntamiento espera que los gastos se nivelen al menos con los ingresos que se produzcan.

D. Antonio Fernández Regidor, en su turno de réplica, afirma que *"fue su compañero Carballo el que le dio ese título de condesa"* y que *"fue el Estado el que tiró las casas pegadas a la Muralla en la Calle Arrabal o Ronda de Jerusalem y prolongación de la misma e hizo arreglo de las mismas murallas."*

El Concejal Portavoz del Grupo Popular insiste en que *"votaremos en contra de este acuerdo"* y expone que *"si se trae un acuerdo más beneficioso para Niebla lo apoyaremos"*.

El Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio requiere a la Sra. Alcaldesa para que le detalle a cuánto ascienden las obligaciones tributarias que va a asumir el Ayuntamiento y a que traiga un estudio económico, que valore los gastos de conservación del bien que va a ser objeto de este acuerdo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Laura Pichardo Romero finaliza diciendo que las competencias que ejercerá el Ayuntamiento serán las que ya de facto venía ejerciendo y que, tratándose de un BIC, la Junta de Andalucía asumirá las que en virtud de tal calificación le corresponden.

Sometido a votación, se aprueba la anterior propuesta de acuerdo transcrita literalmente con anterioridad de **"Solicitud afectación por mutación demanial del uso del Castillo y Murallas de Niebla a la Comunidad Autónoma de Andalucía."** por mayoría de seis votos a favor (correspondientes a los concejales del Grupo Socialista, D^a Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, D^a Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello, D^a Nuria Clavijo Guillén y D. Antonio Jesús Márquez Bort), frente a cinco votos en contra (correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Andalucista D. Félix Castillo Palacio, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillén y a los Concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D^a María Socorro Soriano Becerril).

PUNTO 2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 008/2017.

Se da lectura al expediente tramitado para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 008/2017.

Abierto debate, interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que expone literalmente lo siguiente:

"Es asombrosa la capacidad que tiene para reajustar a su libre albedrío las partidas presupuestarias. Aunque las cuentas están prorrogadas no le da ningún tipo de reparo en beneficiar mayoritariamente a los suyos. Es curioso cómo los 18.698,30 € de las visitas a monumentos los gasta usted en darle un sueldo al que ha regentado la empresa concesionaria del Castillo después de las polémicas por los impagos del 5%. En resumen, le exigimos unos nuevos presupuestos ya, por lo que votaremos en contra."

Seguidamente toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, que se expresa del siguiente tenor literal:

"Nuevo Pleno, nueva modificación de presupuestos, la pregunta es obvia ¿no es mejor afrontar unos nuevos presupuestos municipales? ¿Teme Vd. algo? Tiene mayoría absoluta. Los va a aprobar seguro."

De verdad Vd. cree que una oposición seria y responsable le puede aprobar este punto? De verdad lo cree Vd.?"

Sabemos que los presupuestos no son más que meras previsiones y, como la propia palabra lo dice, no deja de ser una previsión que luego se cumplirá o no. Pero estamos seguros, al menos este Grupo lo está y yo, como Portavoz lo estoy, que asumir nuevas gestiones por parte del

Ayuntamiento no está más que abocado a la ruina, va a suponer asumir más cargas, mas deuda para las arcas municipales.

En el Pleno anterior ya le manifestamos de lo poco acertado del informe técnico que justificaba las ordenanzas de la gestión cinegética, que no se iban a cumplir ni de lejos y que su fracaso iba a suponer una asunción más por parte del Ayuntamiento de nuevas obligaciones. Sobre todo, dado que el informe se basaba en dos datos, por un lado los gastos, todos ellos calculados a la baja, que según se ve ya, con los números que Vd. presenta aquí hoy, se está incumpliendo y superarán con creces los previstos en aquel informe. Y por otro lado, ingresos, unos fijos y otros posibles, éstos últimos calculados muy a la alza. Por ello estamos asumiendo un servicio, una gestión que, ojala nos equivoquemos, van a suponer más esfuerzo económico por parte del Ayuntamiento.

Y en cuanto al coste del servicio de turismo le preguntamos ¿El turismo en Niebla sólo se va a traducir en gastos de personal? ¿es esa la gestión del Turismo que pretende el PSOE? Si ha traído en el punto uno para asumir más gastos: los gastos tributarios, los de personal, los de conservación, los deterioros, el mantenimiento, etc. ¿De dónde va a salir todo eso? ¿Cómo lo va a hacer?

Le vuelvo a preguntar, porque en los gastos de personal, se justifica con la contratación del Técnico de Turismo. Que todos sabemos quién es. ¿Qué criterio se ha seguido? ¿Cómo se contrata a una persona que ya ha gestionado durante 25 años una propiedad municipal (mientras que a los cazadores se las ha quitado Vd. porque como Vd. dijo en el Pleno pasado "con 8 años son mas que suficientes"? ¿No son 25 años suficientes? ¿Cómo se contrata a una persona que no ha pagado al Ayuntamiento su canon por el contrato, encima lo premia? ¿Cómo se contrata a una persona que, según Vd., su empresa ha tenido pérdidas? Es decir, que estamos abocados a tener pérdidas. Lo que Vd. está haciendo es comprar el silencio, el silencio de un allegado político que quizás tenga más que callar de lo que a Vd. le interesa y pretende hacerlo con dinero público, y pretende traerlo a Pleno y que la Oposición se lo apruebe. Nos parece que esto ya es tener la cara demasiado dura. Use Vd. su mayoría absoluta, como para todo.

El PA se va a oponer a esta propuesta de modificación de créditos como no puede ser de otra forma. Está Vd. llevando a la ruina económica a este Ayuntamiento y nosotros no vamos a ser partícipe de ello".

Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta, argumenta que existe intención por parte de los grupos municipales de la oposición por dañar a una persona y que el resultado de la gestión del aprovechamiento cinegético del coto se verá cuando se cierre un ejercicio económico completo, esperando que el resultado sea satisfactorio.

En relación a la solicitud de un nuevo presupuesto, Dña. Laura Pichardo afirma que vendrá a su debido tiempo, pero que ahora lo que se trae al Pleno es una modificación de créditos que viene dada por la asunción de la gestión directa por el Ayuntamiento de dos nuevos servicios.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta que el Expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, sometido a votación, el Pleno por mayoría de seis votos a favor (correspondientes a los concejales del Grupo Socialista, D^ª Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, D^ª Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello, D^ª Nuria Clavijo Guillén y D. Antonio Jesús Márquez Bort), frente a cinco votos en contra (correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Andalucista D. Félix Castillo Palacio, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillén y a los Concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D^ª María Socorro Soriano Becerril), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 008/2017 antes citado, por un importe total de 49.997,93 Euros (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS), cantidad total con cargo a nuevos ingresos no previstos en el vigente presupuesto, y con el siguiente detalle:

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR

- Por nuevos ingresos 49.997,93 € de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
399-02	VISITAS A MONUMENTOS HISTÓRICOS	18.698,30
399-03	APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO "BALDÍOS DE NIEBLA"	31.299,63
	TOTALES	49.997,93

A U M E N T O S

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920-131-00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL (Personal Gestión Oficina Turismo)	18.698,30
920-131-00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL (Personal Guardería Coto "Baldíos de Niebla")	20.350,23
419-226-99	OTROS GASTOS COTO "BALDÍOS DE NIEBLA"	10.949,40
	TOTALES	49.997,93

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en el B.O.P. con el objeto de que por espacio de 15 días hábiles se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 009/2017.

Se da lectura al expediente tramitado para la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 009/2017.

Abierto debate, interviene en primer lugar el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor, que expone literalmente lo siguiente:

"En esta nueva modificación se vuelve a poner de manifiesto cómo beneficia usted a los suyos. No tiene usted reparos en quitar 89.000 euros a parques y jardines (contraviniendo la moción que presentó el PP y que el PSOE apoyó), colegio San Walabonso, Mercado de Abastos (contraviniendo también nuestra moción sobre el arreglo aprobada por unanimidad), mantenimiento de equipos informáticos, cumplimientos de resoluciones judiciales, servicios sociales, área de la mujer, dietas de los trabajadores, etc. A todo esto le quita usted 89.000 euros, insistimos.

Se ve que no tiene capacidad económica (imagínense con los gastos asumidos del Castillo) para afrontar, por ejemplo, las retribuciones de los funcionarios o policía local. Aquí aprovecha también para meternos aumentos de gastos de productividad y gratificación seguramente para sus trabajadores afines, un incremento de 3000 euros en facturas de teléfonos, incrementos de 2000 euros en la gasolina y dietas del equipo de gobierno, etc. Lo que contrasta con el aumento de 6 euros en cursos de formación. ¿Lo que le interesa a la Alcaldesa la formación de los trabajadores municipales.

Votaremos en contra, evidentemente."

Seguidamente toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio, que se expresa del siguiente tenor literal:

"Antes de entrar a valorar este punto, nos gustaría que los concejales del equipo de gobierno nos respondiesen a algunas preguntas:

Al Concejal de Urbanismo le preguntamos ¿Qué criterio y por qué se le quita a la partida presupuestaria de Parques y Jardines 9000 euros?.

Al Concejal de Servicios Sociales. En una época de crisis como la que estamos. Con la necesidad que hay en este pueblo ¿Qué criterio se ha seguido para quitarle a la partida de Servicios Sociales la nada despreciable cantidad de 3000 euros? Se ha rebajado la partida en mas de un 30%, la que mas ha bajado. Representando Vd. a unas siglas "socialistas" ¿Le parece a Vd. razonable esta bajada que supone la mayor bajada dejando este apartado en el mas bajo desde hace mas de 20 años?

Al Concejal de Educación, se bajan dos partidas presupuestarias, Colegio Público San Walabonso y Educación, ambas se han bajado en 2000 euros, bajándola un 50% de cómo estaban ¿Es esto apostar por la educación en Niebla? ¿Qué criterios se han seguido para bajar estas partidas? ¿Se lo ha comunicado Vd. al Consejo Escolar Municipal de Niebla?

A la Concejala del Área de la Mujer ¿Qué criterio se ha seguido para quitarle a esta área 3.000 euros de su presupuesto, se le ha bajado el 60% de la partida?

Al Concejala de Deportes le preguntamos, se le han quitado 10.000 euros a la partida presupuestaria de deportes, bajándole casi un 15% ¿Qué criterio se ha seguido? ¿De dónde lo ha quitado? ¿Del fútbol? ¿Pádel? ¿Gimnasia rítmica? ¿Es ésta la apuesta por el deporte?

Al Concejala responsable del Mercado. Teníamos una partida presupuestaria de 5.000 euros y los comerciantes pidiendo unas mejoras porque lo que hay son deficientes. Sin embargo, a pesar de ello, se baja la partida en 2.000 euros, un 40% ¿Cómo se van a afrontar esas deficiencias y las demandas de los comerciantes si con 50000 euros ya eran insuficientes? ¿Por qué se baja a esta partida? ¿Se les ha comunicado esto a los comerciantes de la Plaza de Abastos?

A la Sra. Alcaldesa y responsable de personal ¿Por qué se anulan las dietas de personal, mientras que, por otro lado, aumenta Vd. las dietas de los cargos electivos? Es decir, deja Vd la partida presupuestaria de Dietas de Personal a 0 y aumenta la partida de las dietas de vosotros, mas sueldos encubiertos que hay que sumar a los que ya cobráis pero que, visto lo visto, lo consideraréis insuficientes. Eso sí, se lo quitáis a los trabajadores ¿De verdad Vds. Representáis a las siglas "obrera"? Mantenimientos de Equipos Informáticos y adquisición de Equipos Informáticos, se quitan ambas partidas, se dejan a 0. A partir de ahora ¿quién va a reparar los ordenadores?

Y todas estas reducciones ¿para qué son? Pues se lo vamos a traducir en un lenguaje llano, quitando los aumentos obligados del 1% que marca la ley, los demás, son para que Vds. Los miembros corporativos del equipo de gobierno, se peguéis la "vida padre". Aumentos en: vuestras retribuciones, mas de 1000 euros, otros 3000 euros en vehículos, 1000 euros más en combustibles, 3500 euros más en telefonía, 500 euros más en dietas (mientras que a los trabajadores se las quita, que no se olvide), 1500 euros más en gastos de locomoción. Es decir, se los quita Vd. a servicios como Educación, Sanidad, Servicios Sociales para incrementároslo Vds. en vuestros gastos en más de 10.000 euros.

Simplemente DE VERGÜENZA! ¿y Vd. pretende que aprobemos esto?

Seguimos, con la peor parte. Año 2010, con Gobierno del PA y con un presupuesto de casi 6 millones de euros con una población de casi 4600 habitantes, con un gasto en Festejos de 160.000 euros. Aprobamos un plan de ajuste, en el que Vd. se comprometió a una cosa, y la principal, que era bajar esta partida hasta 90.000 euros. Nos vuelve a engañar, no lo ha cumplido. La tenía Vd. en 135.000 euros y la sube en mas de 20.000 euros, dejándola en 155.000 euros con un presupuesto de 3 millones de euros para una población de 3.900 habitantes. En definitiva pretende Vd. que quitemos a servicios como Educación, Sanidad, Servicios Sociales para incrementarlo en fiestas.

Vamos a empezar a buscar cámaras porque, de verdad, creemos que esto es una broma de cámara oculta. No damos crédito que Vd. traiga estos números al Pleno y que se le aprueben. Pero es que se le debería caer la cara de vergüenza de usar su mayoría absoluta para aprobarlos."

Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta replica a los grupos municipales Andalucista y Popular con los argumentos que se exponen a continuación:

- El Presupuesto es una previsión y hay partidas que a lo largo del año hay que suplementar y otras que pueden ser objeto de bajas para atender esos suplementos de créditos.
- Se intenta y se gestiona por el equipo de gobierno que los gastos sean menores en partidas como "Deportes" (acudiendo a empresas privadas que patrocinen a los equipos) o acudiendo a la financiación de partidas referentes a "Servicios Sociales" mediante subvenciones recibidas, como son el caso de "suministros mínimos vitales, vulnerabilidad social o garantía alimentaria"
- En relación a la baja de "Mantenimiento de Equipos Informáticos", se debe a que se ha contratado personal para estas labores, lo que resulta más cercano y efectivo.
- Otras bajas como "Cumplimiento de Resoluciones Judiciales", se deben al compromiso del Ayuntamiento de resolver los conflictos por la vía del diálogo y no mediante procedimientos judiciales.

Tanto el Grupo Municipal Andalucista como el Grupo Popular se reafirman en sus argumentos; D. Félix Castillo Palacio, insistiendo en que se perjudican servicios esenciales como Servicios Sociales, Educación, Mujer o Mercado, a costa de aumentar las partidas destinadas a los miembros corporativos y D. Antonio Fernández Regidor en que se están mermando claramente los Servicios Sociales.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta que el Expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, sometido a votación, el Pleno por mayoría de seis votos a favor (correspondientes a los concejales del Grupo Socialista, D^a Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta y a los Concejales, D. Pedro José Ferrer Bustamante, D^a Sara Morales Gregorio, D. Francisco Vega Cabello, D^a Nuria Clavijo Guillén y D. Antonio Jesús Márquez Bort), frente a cinco votos en contra (correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Andalucista D. Félix Castillo Palacio, D. Ignacio Acebedo Parra y D. Iván Antúnez Guillén y a los Concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D^a María Socorro Soriano Becerril), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 009/2017 antes citado, por un importe total de 89.000,00 Euros (OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS), con el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CR.INICIAL	IMPORTE ALTA CRÉDITO
912-100-00 (*1)	RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORATIVOS	84.248,92	820,00
912-100-01 (*1)	OTRAS REMUNERACIONES MIEMBROS CORP.	11.600,00	116,00
920-120-00 (*1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	182.625,58	1.731,21
132-120-01 (*1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS POLICÍA LOCAL	94.302,36	904,74
920-121-00 (*1)	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNC.	114.925,32	1.149,25
132-121-01 (*1)	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLICÍA	63.420,84	634,21
920-130-00 (*1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL L.FIJO.	56.114,20	528,46
920-130-02 (*1)	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS P.L.FIJO	36.725,28	367,25
920-131-00 (*2)	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMP.	886.136,63	21.111,63
920-150-00 (*1)	PRODUCTIVIDAD	18.000,00	180,00
920-151-00 (*1)	GRATIFICACIONES	20.000,00	200,00
920-160-00 (*1)	SEGUROS SOCIALES	536.000,00	5.360,00
121-162-00 (*1)	CURSOS DE FORMACIÓN	600,00	6,00
920-162-05 (*1)	SEGURO COLECTIVO DE VIDA.	14.000,00	140,00
920-162-09 (*1)	AYUDAS DE CONVENIO	14.500,00	145,00
1532-213-00	REPARACIONES RETRO PALA.	3.500,00	3.500,00
132-214-00	VEHÍCULOS	12.000,00	3.000,00
920-220-00	GASTOS DE OFICINA.	30.000,00	2.000,00
425-221-00	SUMINISTROS DE ELÉCTRICIDAD	170.000,00	3.500,00
132-221-03	COMBUSTIBLES	14.000,00	1.000,00
920-221-10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	9.000,00	1.500,00
920-222-00	TELEFÓNICA	30.000,00	3.500,00
330-226-09	CULTURA	15.000,00	3.000,00
338-226-09	FESTEJOS	135.000,00	20.000,00
912-230-00	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	4.000,00	500,00
912-231-00	GASTOS LOCOMOCIÓN CARGOS ELECTIVOS	6.000,00	1.500,00
011-310-01	INTERESES	12.607,84	3.000,00
011-319-02	OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00	5.106,25
231-480-01	OTRAS INSTITUCIONES BENÉFICAS	3.000,00	4.500,00
Total Créditos en Alta		2.592.306,97	89.000,00

(*1) Incremento del 1 por ciento previsto en la Ley 3/2017, de 19 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en relación al Capítulo I "Gastos de Personal".

(*2) El suplemento de crédito propuesto en la partida 920-131-00 "Retribuciones Personal Laboral Temporal", se desglosa del siguiente tenor:

- Incremento del 1 por ciento previsto en la Ley 3/2017, de 19 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en relación al Capítulo I "Gastos de Personal" 8782, 18 €
- Plan de Empleo dirigido a Jóvenes Estudiantes.....12.329,45 €
- Total suplemento.....21.111,63 €

El importe del gasto se financia con cargo a las anulaciones o bajas del crédito de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CR.INICIAL	IMPORTE BAJA
171-210-00	PARQUES Y JARDINES	32.000,00	9.000,00
1522-212-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	37.000,00	3.000,00
323-212-01	COLEGIO SAN WALABONSO	4.000,00	2.000,00
430-212-01	MERCADO	5.000,00	2.000,00
920-216-00	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	12.000,00	12.000,00
132-221-04	VESTUARIOS	4.000,00	1.000,00
1532-223-00	GASTOS DE TRANSPORTES	2.000,00	1.000,00
920-226-04	DEFENSA JURÍDICA	20.000,00	10.000,00
320-226-09	EDUCACIÓN	4.000,00	2.000,00
333-226-09	FESTIVAL DE TEATRO	8.000,00	1.000,00
341-226-09	DEPORTES	70.000,00	10.000,00
312-226-16	SANIDAD Y CONSUMO	2.000,00	1.000,00
920-226-17	CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES	15.000,00	5.000,00
231-226-99	SERVICIOS SOCIALES	10.000,00	3.000,00
611-226-99	AREA DE LA MUJER	5.000,00	3.000,00
151-227-06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000,00	15.000,00
920-230-20	DIETAS PERSONAL	1.000,00	1.000,00
920-233-00	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00	3.000,00
920-626-00	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000,00	5.000,00
Total Créditos en Baja		279.000,00	89.000,00

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el B.O.P. con el objeto de que por espacio de 15 días hábiles se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

PUNTO 4.- SOLICITUD R.E. 952 DE FECHA 02.08.2017 DE D. JOSÉ MANUEL ROMERO MORENO DE AUTORIZACIÓN PARA SOTERRAR LÍNEA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN.

Por D. JOSÉ MANUEL ROMERO MORENO, en nombre de "AGRÍCOLA ROMERO MORENO, C.B." se presenta escrito con núm. R.E. 952 de fecha 02.08.2017, que transcrito literalmente dice como sigue:

"Ante V.S. comparece y expone que pretendo la instalación eléctrica en baja tensión destinada a riego de la finca de mi propiedad al sitio "El Real" o "Saidejo" del T.M. de Niebla, que para dicho fin se necesita llevar una línea eléctrica de baja tensión soterrada por la margen del camino que dista desde la zona "Cruz de los Mozos" hasta dicha finca. Desde el C.T. n° 50021 hasta el camino, la línea discurrirá en aéreo sobre apoyos existentes. Por todo lo expuesto solicita que toda vez que afecta a bienes municipales, vengo a solicitar de ese Excmo. Ayuntamiento tenga a bien autorizar dicha instalación.

Acompaño autorización administrativa de Jefatura de Minas acreditativa para dicho fin. Niebla a dos de agosto de 2017."

Finalizada la lectura el Pleno de la Corporación adoptó, por unanimidad de los once miembros corporativos que lo componen, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la autorización solicitada condicionándola al otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística por parte de este Ayuntamiento, aportando el correspondiente Proyecto Técnico.

SEGUNDO.- El peticionario vendrá obligado, una vez efectuada las obras de la instalación, a la reposición del camino a su estado original.

TERCERO.- El propietario de la línea será responsable frente a este Ayuntamiento y frente a terceros de todos los daños que la ejecución de la obras pudiera ocasionar, corriendo a su cargo la obligación de mantenimiento de la misma y el coste que ello conlleve.

CUARTO.- En el caso de que por necesidades de este Ayuntamiento tuviera que desviarse la línea eléctrica, el propietario estará obligado a realizar las obras de desvío necesarias a su costa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dio por finalizada la sesión a las diez horas cinco minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.